



Visto que es voluntad del Ayuntamiento conceder ayudas en los centros escolares públicos y privados concertados de Algemesí, para complementar las ayudas para la renovación y reposición de libros de texto y material curricular otorgadas por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para el curso 2024/2025..

Dado que estas ayudas tienen como finalidad complementar la ayuda otorgada por Consellería para favorecer la gratuidad de la enseñanza obligatoria y dotar en los centros escolares de un banco de libros y material al que se podrán acoger voluntariamente las familias de alumnos matriculados en los centros educativos.

Dado que, de acuerdo con los informes técnicos el procedimiento de concesión de las mencionadas subvenciones más apto tiene que ser el de la concesión directa porque, de acuerdo con el que recoge el artículo 67 del Real Decret 887/2006, de 21 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se trata de unas subvenciones con acreditado interés público, la convocatoria pública de las cuales es dificultosa, dado que van dirigidas a la totalidad de centros educativos de Algemesí incluidos dentro del mencionado programa «Red de Libros».

Viste que el Ayuntamiento Lleno, aprobó el 14 de octubre de 2021, las bases generales que tienen que regir el otorgamiento de subvenciones y fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de València el 28 de diciembre de 2021.

Considerando, que estas subvenciones vienen establecidas en los presupuestos municipales.

Dado que los centros han presentando en el plazo establecido, la documentación solicitada

La regidora suscribiente eleva a la alcaldía la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Atorgar una ayuda económica en los centros escolares de Educación Primaria y Secundaria de Algemesí que cuentan con un Banco de libros.

Segundo. La cuantía de las ayudas, intentará complementar la ayuda otorgada por Consellería en lo programa «Red de libros», curso 2024/2025, teniendo en cuenta la solicitud de los centros educativos, y la disponibilidad presupuestaría del Ayuntamiento.



Las ayudas otorgadas son compatibles con otras ayudas, siempre y cuando, entre todas, no superan el coste real de los libros o material escolar.

De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos del centro supera el de los gastos, el ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia sea de 0 euros.

En caso de que el centro hubiera recibido la ayuda, se instará porque proceda al reintegro de la diferencia.

Las cantidades a otorgar serán las siguientes:

CENTRO	IMPORTE
CEIP Ribalta	1.575,90 €
CEIP Cervantes	6.005,80 €
CEIP Carme Miquel	3.180,00 €
CEIP Blasco Ibáñez	2.173,81 €
CEIP Virgen de Pilar	4.108,60 €
CC Calassanç	10.178,11 €
CC María Auxiliadora	5.149,95 €
CC Santa Ana	12.000,00 €
CC Ntra.Sra. De la Salud	950,00 €
TOTAL	45.322,17 €

Tercero. Los centros presentarán en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la documentación justificativa siguiente:

- Documento que acredite la ayuda recibida de Consellería
- Facturas que justifiquen el importe otorgado y justificación de su pago.
- Declaración de responsable del director del centro que los gastos que se han producido se han destinado a la finalidad de la ayuda otorgada, y que las facturas presentadas no han sido presentadas como justificantes a jefa otra ayuda otorgada con la misma finalidad.

Quart. La justificación de los gastos se acreditará mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico y con



eficacia administrativa, diferentes a las presentadas para la justificación de las ayudas de Consellería.

Quinto. Una vez presentada y aprobada la justificación, el Ayuntamiento pagará el 100 por ciento de la subvención otorgada y justificada, al número de cuenta indicado por el centro.

Sexto. Las ayudas concedidas van en cargo de la aplicación presupuestaria 320-48100 del Presupuesto Municipal del 2024, por un importe total de 45.322,17 euros.

Séptimo. Que se notifique al Departamento de Intervención e individualmente en los centros, a los efectos oportunos.

La regidora de Educación, Carmina Gómez Carreres. Algemesí, a fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.